

Destacan acuerdo de reconocimiento de licencias de conducir entre Chile y Brasil

- Actualmente, nuestro país cuenta con 8 tratados vigentes de canje o reconocimiento de licencia, a los cuales se sumará la nación sudamericana, previa ratificación de los Congresos de ambos países.

Luego que esta semana, Chile y Brasil alcanzaron un acuerdo de reconocimiento de licencias de conducir, post visita del Presidente Luiz Inácio Lula da Silva a Chile, el seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Rodrigo Hernández, destacó los alcances de este convenio internacional, que permitirá que los nacionales de ambos países, titulares de licencias de conducir emitidas por Chile y Brasil, puedan conducir vehículos en el territorio del otro.

"Para el caso de las naciones firmantes, este acuerdo implica, en términos sencillos, que un conductor chileno (o brasileño, según el caso), podrá acercarse al organismo que regula las licencias de cada



Durante la visita del Presidente de Brasil a Chile, los Mandatarios, Lula da Silva y Gabriel Boric, firmaron varios convenios, entre ellos el de las licencias de conducir.

país y, previa confirmación de vigencia y validez del documento (además de no haber sido reconocida o canjeada en

otro Estado), puede obtener la licencia del otro país, sin necesidad de rendir exámenes teóricos y prácticos, salvo los de salud".

Lo relevante es que la persona, para lograr el reconocimiento de la licencia, debe sí o sí presentar su documento original y vigente en la respectiva entidad, para homologarlo y obtener la licencia de Brasil, en este caso. "Al ser un acuerdo recientemente firmado, desde la cartera explicaron que su validez quedará sujeta a la ratificación que deberán ejecutar los Congresos tanto de Chile como de Brasil", indicó.

No obstante, este acuerdo es un avance esencial respecto del crecimiento de los tratados de

reconocimiento de licencias entre Chile y otras naciones. Actualmente, nuestro país cuenta con 8 convenios vigentes: 2 de reconocimiento (con Colombia y Japón) y 6 de canje (España, Corea del Sur, Perú, Ecuador, Argentina y Paraguay).

Es importante aclarar que los tratados internacionales establecen dos posibilidades de homologar documentos como la licencia: el reconocimiento y el canje.

Para el caso del primero, y como su nombre lo indica, implica que ambas naciones reconocen el documento como válido y vigente. Por ende, quien solicita la licencia en otro país, la puede recibir, sin perder la vigencia del documento de origen.